



# Guía de Uso de Efectivo en Zonas Francas

## **I. Objetivo**

Crear en los sujetos obligados no financieros, una mayor comprensión del riesgo del uso de efectivo en las Zonas Francas, con una metodología basado en riesgo, en materia de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, lo cual permitirá que el sujeto obligado no financiero, que pueda identificar y mitigar sus riesgos en materia de BC/FT/FPADM.

## **II. Metodología**

Los sujetos obligados no financieros deben crear una metodología para el análisis del uso del efectivo basado en el riesgo para la prevención de capitales en materia de blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, atendiendo los siguientes factores:

- Naturaleza, tamaño y complejidad del negocio.
- Productos / servicios.
- Canales de distribución.
- Clientes.
- Riesgo país.
- Ubicación geográfica.

## **III. Dirigido a los sujetos obligados de las Zonas Francas de la República de Panamá que de acuerdo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 23 del 27 de abril de 2015; y la Resolución No. JD-002-015 de 14 de agosto de 2015**

La presente guía del uso de efectivo está dirigido a todas las empresas establecidas en las diferentes Zonas Francas de la República de Panamá, para orientar a los sujetos obligados, en la adopción de medidas para que puedan identificar, evaluar y entender los riesgos inherentes en materia del uso de efectivo en sus actividades de compra y venta, y que de una manera más efectiva puedan identificar las amenazas y vulnerabilidades del sector, para implementar los mitigantes acordes a sus actividades, productos y servicios.

#### IV. Riesgos

<b>Factor</b>	<b>Justificación</b>
Naturaleza, tamaño y complejidad del negocio	El negocio de las Zonas Francas está compuesto de operaciones complejas, que involucra una gran cadena de suministros, por la naturaleza del negocio pueden ser vulnerables varios sectores de la economía.
Productos / servicios	En base a la consideración de factores como: transparencia del producto, complejidad, dependencia y riesgo de terceros, velocidad de liquidación, uso de efectivo o equivalente de efectivo, movimiento transfronterizo de fondos y transacciones canales utilizados. Las empresas usuarias de las Zonas Francas, en particular Zona Libre de Colón están expuestas a ser utilizadas para la comisión del delito de blanqueo de capitales.
Canales de distribución de productos / servicios	Los canales de distribución de servicios de la Zonas Francas, puede involucrar pagos a terceros, relaciones o transacciones diversas o pagos desde o hacia una parte anónima. Lo que permite que una persona o grupo de personas delictivas perpetre los controles en estas zonas. En particular de la Zona Libre Colón, aprovecha las ventajas de la alta conectividad de la plataforma multimodal, cinco puertos de contenedores interconectados por una moderna red ferroviaria proveen de conectividad marítima a los mercados globales. Una alta conectividad de transporte aéreo.
Tipos de cliente	Los clientes pueden ser personas naturales o jurídicas. Personas Expuestas Políticamente (PEP); Nacionalidad de países de alto riesgo, los cuales pueden ser susceptibles al blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
Riesgo País	El sector es susceptible a factores geográficos dados que los flujos típicos de las transacciones del movimiento comercial se ven vinculados a países de alto riesgo según los índices indicados por los organismos internacionales.

## V. Mitigantes

Algunos mitigantes que deben aplicar los sujetos obligados no financieros:

- Adoptar políticas internas que le permitan mitigar la exposición de riesgo por el uso de efectivo en las transacciones de compra y venta.
- Capacitar al personal en entendimiento del riesgo de uso de efectivo y en la aplicación de los correspondientes mitigantes adoptado por el sujeto obligado no financiero.
- Identificar las procedencias de los pagos en efectivo por monto superiores a lo **B/. 10,000.00**.
- Establecer controles que permitan identificar aquellas transacciones en efectivo, por un monto igual o superior a **B/. 10,000.00**, en una sola transacción o en una semana laboral realizado por el mismo cliente, para posteriormente realizar el correspondiente de Reporte de Transacción en efectivo a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, a través de la plataforma UAF en línea. Tomar como referente las opciones de Declaraciones Juradas de la UAF.
- Aplicación de debida diligencia ampliada a los clientes que utilicen altos volúmenes de efectivo.
- Establecer políticas o mecanismo de identificación de posibles operaciones sospechosas, a fin de que se realicen los análisis necesarios que permitan concluir si presta mérito para realizar un reporte de operación sospechosa, el cual debe ser remitido a la Unidad de Análisis Financiero para la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, a través de la plataforma UAF en línea.